



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. **03850-2015/DIGARN** Código: **MHLPN915NN**

CATEGORIA "A"

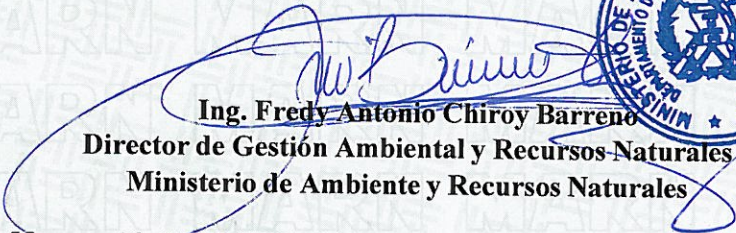
Con vigencia del 10 de junio de 2015 al 03 de mayo de 2017

"HIDROELÉCTRICA POJOM II"

Ubicado en: ALDEA IXQUISIS, MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EXPEDIENTE No. 510-2010

Se extiende la presente licencia a solicitud y costa del proponente, GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA, como consecuencia de la resolución aprobatoria número novecientos cincuenta y seis guión dos mil once diagonal DIGARN diagonal ECM diagonal GHBS (956-2011/DIGARN/ECM/GHBS) de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, del Proyecto denominado "HIDROELÉCTRICA POJOM II" y condicionada al cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos mediante la citada resolución y la resolución de aceptación de Seguro de Caucción número quinientos noventa y siete guión dos mil quince diagonal DIGARN diagonal FACB diagonal BAPS (597-2015/DIGARN/FACB/BAPS) de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, así como cumplidos satisfactoriamente los requisitos técnicos y legales establecidos por este Ministerio. El incumplimiento de estos compromisos por parte del proponente lo hará acreedor de las sanciones que correspondan según el caso y ocasionará la nulidad de la presente Licencia. Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día dos de septiembre de dos mil quince.---


Ing. Fredy Antonio Chiroy Barreno
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



20 calle 28-58 zona 10, PBX (502) 2423-0500. Ciudad Guatemala. www.marn.gob.gt

www.guatemala.gob.gt